



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



ACUERDO DEL CIAASS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO							
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABIERTA MIXTA NÚMERO LA-019GYR047-179-2014 CONSOLIDADA			DEL	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MES	AÑO
FUNDAMENTO LEGAL (LAASSP) Y SU REGLAMENTO	134 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LAASSP, 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA				01	ENERO	2015		31	DICIEMBRE	2015
FECHA DE FALLO	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE CONTRATO		DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO		OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			
	23	DICIEMBRE	2014	CERRADO ()	ABIERTO (X)		FOLIO:	000001622-2015	FOLIO	N/A	
							FECHA:	25 SEPTIEMBRE 2014	FECHA		
							CUENTA:	21053001	N/A		

PROVEEDOR	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	R.F.C.	MFA 050211QP6	REGISTRO PATRONAL IMSS	M492176610	
DOMICILIO	RETORNO DE DIOS PEZ, NÚMERO 59 A, COLONIA PARQUES TEOTLALLI, CÓDIGO POSTAL 54720, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.					
TELÉFONO(S):	5871-7376	FAX	5871-4418	CORREO ELECTRÓNICO	ventas@medicafarmarcar.com	
ESCRITURA PÚBLICA:	808	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	11 DE FEBRERO DE 2005	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ	
NOTARÍA PÚBLICA	133 DEL ESTADO DE MÉXICO	FOLIO MERCANTIL	LIBRO PRIMERO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 186, DEL VOLUMEN XVI, EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO			
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL DE CURACIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIOS CLÍNICOS; REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUS MEDICAMENTOS, REACTIVOS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO MATERIALES DE CURACIÓN Y EQUIPOS MÉDICOS; LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y MAQUILA DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, NATURISTAS, HERBOLARIAS Y DULCES DE CUALQUIER NATURALEZA POR CUENTA PROPIA O AJENA Y ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES.					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES	ESCRITURA PÚBLICA	60,013	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	13 DE OCTUBRE DE 2014	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADA LILIANA CASTAÑEDA SALINAS	NOTARÍA PÚBLICA	93 DEL ESTADO DE MÉXICO	FOLIO MERCANTIL	N/A	
ÁREA CONTRATANTE Artículos 2 fracción I del RLAASSP y 69 del Reglamento Interior IMSS	LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.		EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO		ROGELIO BUENOSTRO ESTRADA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	
ÁREA TÉCNICA Artículo 2 fracción III del RLAASSP	DOCTORA ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA JEFE DE ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS		Artículos 2 fracción II y 84 del RLAASSP			
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	"EL INSTITUTO" emitirá órdenes de reposición conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	En los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato		PLAZO PARA PAGO	Mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 días naturales.

OBJETO DEL CONTRATO			IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	I.V.A.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DETALLADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO			\$4,718,093.40 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)	\$11,795,230.80 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.)	0% (X) 16% ()
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR (FIRMA)			REPRESENTANTE LEGAL MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES (FIRMA)		

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

06/01/2015

JASSIAALJCG/JPDA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN EL SUJETO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DON DANILO CAMACHO SÁLVADAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE MARIANA ARCAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELLES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUJETO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

“EL INSTITUTO” DECLARA QUE: 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

2. LE FUE FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 281 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

3. EN SU ORGANISMO PÚBLICO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121/829 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLALBA SÁNCHEZ CORREO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DEL ESTADO DE VERACRUZ, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15 DEL DISTRITO FEDERAL Y MANIFIESTA, BAJO PRUEBA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

4. ES UN SERVIDOR PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CON LAS UNIDADES DE “EL INSTITUTO” DESIGNARÁN AL PERSONAL QUE DIRIJA COMO SU ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS SUPUESTOS, APREMENDADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE “LA ASSSP”.

5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PARA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES, 15.0, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 2 DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE SOLICITA ADQUIRIR LOS BIENES NECESARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 291 P. 1ª COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAJUTEPEC, CÓDIGO POSTAL 06700 MÉDICO, DISTRITO FEDERAL.

17.-CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL ACTA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SE TRABAJO EN COMITÉ TECNICO PARA ELABORAR LOS SUPUESTOS, EMITO EL ACTA ADMINISTRATIVO DE DISTRIBUCIÓN DEL ACTA DE FOLIO.

18.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL “LAASSP” EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PRECEDERÁ EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN, ASÍ COMO AL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

19.-“EL PROVEEDOR” DECLARA QUE: 1.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121/829, EN LA QUE SE MENCIONA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EN EL REGISTRO PATRONAL DE “EL INSTITUTO” CON LOS NÚMEROS DE REGISTROS ASIENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.2. EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO Y MANIFIESTA, BAJO PRUEBA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA CUANTITATIVA.

1.3. SEÑALA LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

1.4. MANIFIESTA, BAJO PRUEBA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APREMENDADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE “LAASSP” EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, O EN EL SUJETO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LOS TITULARES.

1.5. HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA RESPUESTA A LA CONSULTA DE OPINIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TRABAJADORES Y DE LA COMUNIDAD DE BIENES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

1.6. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REGISTRO PATRONAL DE “EL INSTITUTO” Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS ORDENADAS POR LA LEY QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR “EL INSTITUTO” EMPIE, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO PATRONAL CITADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

17. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE “LAASSP” Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR”, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACITICEN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL GRANDIOR CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE, EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

18. HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “LAS PARTES” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LOS BIENES ADICIONADOS, AJUSTÁNDOSE EstrictAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, DETALLADOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO. “EL INSTITUTO” PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE MÍNIMO DETALLADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO EN EL PRECISADO TAMBIEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS IMPORTES SEÑALADOS CON LA CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE OFERTARÁN EN EL PRESENTE CONTRATO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI SE PODRÁ AGREGAR O SUSTRAYER EN CUALQUIER MOMENTO. “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN DELEGACIONES Y UNIDADES DE “EL INSTITUTO”, CUYOS DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN SE ENCONTRAN EN EL ANEXO 2 (B) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DINERO. A TRÁVÉS DE LA CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) PREVIA ENTREGA A “EL PROVEEDOR” DEL CONTRIBUCIVO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSAY APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO, SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REUNA LOS REQUISITOS PARA SU VALIDACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS NO GARANTIZA QUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDENES (DE REPÓSICIÓN QUE AMPARAN) DIJOHS (BIENES, NÚMERO(S) DE ALTAS), NÚMERO DE FINANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA CONVOCATORIA, SEAN RECONSIDERADOS COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRÁVÉS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN SER PROVISORIAS EN FORMA UNICATA XML. LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y FORMALIZACIÓN LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR, A LAS ÁREAS FINANCIERAS, UNA REPRESENTACIÓN “FICSA DE VALORES” PARA CADA UNO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ACTO. LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SU MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML, DEL CUAL SE ORIGINO O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN.FIEL DEL XML ORIGEN.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O CON DEFECTOS QUE LE IMPIDAN EL PAGO, DEBEN SER CORREGIDOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR.

EL MONTO DE LOS BIENES QUE SE ADICIONARON PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES EN AMBOS CASOS. EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORRATA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO” EL IMPORTE DE LOS BIENES NO REDEDUCTOS SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO.

DELEGACIÓN DE CONTROL. “EL PROVEEDOR” PROGRAMA Y NO TRANSFIERE O TRANSFERENCIA DE FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBORO, DEBIDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE “EL INSTITUTO” PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE ERRORES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR A “EL INSTITUTO” A TRÁVÉS DEL ACTO DE FINANZAS QUE CORRESPONDA LA SOLICITUD RESPECTIVA DE LOS 15 (CINCO) DÍAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL CASO DE QUE EL “PROVEEDOR” ADJUSTAR UNA COPIA DE LOS CONTACTOS RECIBOS CUYO IMPORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE IGUAL FORMA PROCEDERÁ EN CASO DE QUE CULMINE EL CONTRATO DE GESTIÓN DE DEBEROS DE COBORO A TRÁVÉS DE FORMA FORMAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL PRODUCTIVA, DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BIENES DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DEBEROS DE COBORO SOLICITADA POR “EL PROVEEDOR” SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS INTERESES DE LA ASSSP, CUANTO ANTICIPO. “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ADMINISTRAR A “EL INSTITUTO” LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES Y PLAZOS DESCRITOS EN EL ANVERSO DEL MISMO, ASÍ COMO EN EL ANEXO 2 (B) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A “EL INSTITUTO” DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA. **CONDICIONES DE ENTREGA:** LOS BIENES SERÁN SOLICITADOS POR “EL INSTITUTO”, A TRÁVÉS DE LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN EN LAS CUALES SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, EL TIPO, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA, DICHA ORDEN DE REPÓSICIÓN SE DEBE PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA QUE SIRVO DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN, TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE QUINCE DÍAS NATURALES COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES DE ATRASO CON RELACIÓN AL MOMENTO DE LA PENSA CONVENCIONAL, CORRESPONDIENTE. LA CANTIDAD DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN LA QUE LA ORDEN DE REPÓSICIÓN FUE EMITIDA POR “EL INSTITUTO”

SE PUNTUALIZA QUE ÉSTA HO SE MENCIONA A CUATRO SEMANAS DE EMITIDO EL FOLIO, PARA EL CASO DE QUE EL “PROVEEDOR” AGRAVE LA FIRMA, ORDEN DE REPÓSICIÓN PODRÁ SER HASTA DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADICIONADA. “EL INSTITUTO” PODRÁ SOLICITAR ENTREGAS DE HASTA EL TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO, LO CUAL SE HARÁ DEL CONCOMIDO DE “EL PROVEEDOR” A TRÁVÉS DE LA FORMA DE REPÓSICIÓN Y EN LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN NOTIFICADAS A TRÁVÉS DE LA PÁGINA INTERNET DE PROVEEDORES [HTTP://ASISSMS.GOB.MX](http://asissms.gob.mx) LA RECEPCIÓN DE LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN DEBERÁ SER CONFIRMADA A TRÁVÉS DE LA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA COMO MÁXIMO, SEGUIDO DEL DÍA NATURAL DE FECHA DE EMISIÓN EN EL CASO DE ENTREGA EN LA FORMA DE REPÓSICIÓN, POR LO QUE LA FIRMA DEL CONTACTO NATURAL DE SER EMITIDA LA ORDEN POR “EL INSTITUTO” EN CASO DE QUE LA PÁGINA DE INTERNET DE PROVEEDORES NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, SE HARÁ LA NOTIFICACIÓN A TRÁVÉS DE LAS ÁREAS DE ABASTECIMIENTO DE NIVEL CENTRAL, Y/O DE CADA REGIÓN, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS ORDENADAS POR LA LEY QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR “EL INSTITUTO” EMPIE, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO PATRONAL CITADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

19. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE “LAASSP” Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR”, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACITICEN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL GRANDIOR CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE, EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

18. HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “LAS PARTES” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LOS BIENES ADICIONADOS, AJUSTÁNDOSE EstrictAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, DETALLADOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO. “EL INSTITUTO” PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE MÍNIMO DETALLADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO EN EL PRECISADO TAMBIEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS IMPORTES SEÑALADOS CON LA CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE OFERTARÁN EN EL PRESENTE CONTRATO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI SE PODRÁ AGREGAR O SUSTRAYER EN CUALQUIER MOMENTO. “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN DELEGACIONES Y UNIDADES DE “EL INSTITUTO”, CUYOS DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN SE ENCONTRAN EN EL ANEXO 2 (B) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DINERO. A TRÁVÉS DE LA CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) PREVIA ENTREGA A “EL PROVEEDOR” DEL CONTRIBUCIVO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSAY APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO, SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REUNA LOS REQUISITOS PARA SU VALIDACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS NO GARANTIZA QUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDENES (DE REPÓSICIÓN QUE AMPARAN) DIJOHS (BIENES, NÚMERO(S) DE ALTAS), NÚMERO DE FINANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA CONVOCATORIA, SEAN RECONSIDERADOS COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRÁVÉS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN SER PROVISORIAS EN FORMA UNICATA XML. LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y FORMALIZACIÓN LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR, A LAS ÁREAS FINANCIERAS, UNA REPRESENTACIÓN “FICSA DE VALORES” PARA CADA UNO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ACTO. LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SU MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML, DEL CUAL SE ORIGINO O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN.FIEL DEL XML ORIGEN.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O CON DEFECTOS QUE LE IMPIDAN EL PAGO, DEBEN SER CORREGIDOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR.

EL MONTO DE LOS BIENES QUE SE ADICIONARON PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES EN AMBOS CASOS. EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORRATA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO” EL IMPORTE DE LOS BIENES NO REDEDUCTOS SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO.

DELEGACIÓN DE CONTROL. “EL PROVEEDOR” PROGRAMA Y NO TRANSFIERE O TRANSFERENCIA DE FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBORO, DEBIDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE “EL INSTITUTO” PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE ERRORES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR A “EL INSTITUTO” A TRÁVÉS DEL ACTO DE FINANZAS QUE CORRESPONDA LA SOLICITUD RESPECTIVA DE LOS 15 (CINCO) DÍAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL CASO DE QUE EL “PROVEEDOR” ADJUSTAR UNA COPIA DE LOS CONTACTOS RECIBOS CUYO IMPORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE IGUAL FORMA PROCEDERÁ EN CASO DE QUE CULMINE EL CONTRATO DE GESTIÓN DE DEBEROS DE COBORO A TRÁVÉS DE FORMA FORMAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL PRODUCTIVA, DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BIENES DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DEBEROS DE COBORO SOLICITADA POR “EL PROVEEDOR” SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS INTERESES DE LA ASSSP, CUANTO ANTICIPO. “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ADMINISTRAR A “EL INSTITUTO” LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES Y PLAZOS DESCRITOS EN EL ANVERSO DEL MISMO, ASÍ COMO EN EL ANEXO 2 (B) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A “EL INSTITUTO” DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA. **CONDICIONES DE ENTREGA:** LOS BIENES SERÁN SOLICITADOS POR “EL INSTITUTO”, A TRÁVÉS DE LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN EN LAS CUALES SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, EL TIPO, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA, DICHA ORDEN DE REPÓSICIÓN SE DEBE PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA QUE SIRVO DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN, TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE QUINCE DÍAS NATURALES COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES DE ATRASO CON RELACIÓN AL MOMENTO DE LA PENSA CONVENCIONAL, CORRESPONDIENTE. LA CANTIDAD DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN LA QUE LA ORDEN DE REPÓSICIÓN FUE EMITIDA POR “EL INSTITUTO”

SE PUNTUALIZA QUE ÉSTA HO SE MENCIONA A CUATRO SEMANAS DE EMITIDO EL FOLIO, PARA EL CASO DE QUE EL “PROVEEDOR” AGRAVE LA FIRMA, ORDEN DE REPÓSICIÓN PODRÁ SER HASTA DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADICIONADA. “EL INSTITUTO” PODRÁ SOLICITAR ENTREGAS DE HASTA EL TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO, LO CUAL SE HARÁ DEL CONCOMIDO DE “EL PROVEEDOR” A TRÁVÉS DE LA FORMA DE REPÓSICIÓN Y EN LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN NOTIFICADAS A TRÁVÉS DE LA PÁGINA INTERNET DE PROVEEDORES [HTTP://ASISSMS.GOB.MX](http://asissms.gob.mx) LA RECEPCIÓN DE LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN DEBERÁ SER CONFIRMADA A TRÁVÉS DE LA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA COMO MÁXIMO, SEGUIDO DEL DÍA NATURAL DE FECHA DE EMISIÓN EN EL CASO DE ENTREGA EN LA FORMA DE REPÓSICIÓN, POR LO QUE LA FIRMA DEL CONTACTO NATURAL DE SER EMITIDA LA ORDEN POR “EL INSTITUTO” EN CASO DE QUE LA PÁGINA DE INTERNET DE PROVEEDORES NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, SE HARÁ LA NOTIFICACIÓN A TRÁVÉS DE LAS ÁREAS DE ABASTECIMIENTO DE NIVEL CENTRAL, Y/O DE CADA REGIÓN, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS ORDENADAS POR LA LEY QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR “EL INSTITUTO” EMPIE, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO PATRONAL CITADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

19. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE “LAASSP” Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR”, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACITICEN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL GRANDIOR CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE, EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

18. HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “LAS PARTES” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LOS BIENES ADICIONADOS, AJUSTÁNDOSE EstrictAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, DETALLADOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO. “EL INSTITUTO” PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE MÍNIMO DETALLADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO EN EL PRECISADO TAMBIEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS IMPORTES SEÑALADOS CON LA CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE OFERTARÁN EN EL PRESENTE CONTRATO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI SE PODRÁ AGREGAR O SUSTRAYER EN CUALQUIER MOMENTO. “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN DELEGACIONES Y UNIDADES DE “EL INSTITUTO”, CUYOS DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN SE ENCONTRAN EN EL ANEXO 2 (B) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DINERO. A TRÁVÉS DE LA CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) PREVIA ENTREGA A “EL PROVEEDOR” DEL CONTRIBUCIVO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSAY APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO, SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REUNA LOS REQUISITOS PARA SU VALIDACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS NO GARANTIZA QUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDENES (DE REPÓSICIÓN QUE AMPARAN) DIJOHS (BIENES, NÚMERO(S) DE ALTAS), NÚMERO DE FINANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA CONVOCATORIA, SEAN RECONSIDERADOS COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRÁVÉS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN SER PROVISORIAS EN FORMA UNICATA XML. LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y FORMALIZACIÓN LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR, A LAS ÁREAS FINANCIERAS, UNA REPRESENTACIÓN “FICSA DE VALORES” PARA CADA UNO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ACTO. LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SU MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML, DEL CUAL SE ORIGINO O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN.FIEL DEL XML ORIGEN.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O CON DEFECTOS QUE LE IMPIDAN EL PAGO, DEBEN SER CORREGIDOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR.

EL MONTO DE LOS BIENES QUE SE ADICIONARON PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES EN AMBOS CASOS. EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORRATA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO” EL IMPORTE DE LOS BIENES NO REDEDUCTOS SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO.

DELEGACIÓN DE CONTROL. “EL PROVEEDOR” PROGRAMA Y NO TRANSFIERE O TRANSFERENCIA DE FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBORO, DEBIDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE “EL INSTITUTO” PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE ERRORES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR A “EL INSTITUTO” A TRÁVÉS DEL ACTO DE FINANZAS QUE CORRESPONDA LA SOLICITUD RESPECTIVA DE LOS 15 (CINCO) DÍAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL CASO DE QUE EL “PROVEEDOR” ADJUSTAR UNA COPIA DE LOS CONTACTOS RECIBOS CUYO IMPORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE IGUAL FORMA PROCEDERÁ EN CASO DE QUE CULMINE EL CONTRATO DE GESTIÓN DE DEBEROS DE COBORO A TRÁVÉS DE FORMA FORMAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL PRODUCTIVA, DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BIENES DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DEBEROS DE COBORO SOLICITADA POR “EL PROVEEDOR” SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS INTERESES DE LA ASSSP, CUANTO ANTICIPO. “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ADMINISTRAR A “EL INSTITUTO” LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES Y PLAZOS DESCRITOS EN EL ANVERSO DEL MISMO, ASÍ COMO EN EL ANEXO 2 (B) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A “EL INSTITUTO” DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA. **CONDICIONES DE ENTREGA:** LOS BIENES SERÁN SOLICITADOS POR “EL INSTITUTO”, A TRÁVÉS DE LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN EN LAS CUALES SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, EL TIPO, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA, DICHA ORDEN DE REPÓSICIÓN SE DEBE PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA QUE SIRVO DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN, TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE QUINCE DÍAS NATURALES COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES DE ATRASO CON RELACIÓN AL MOMENTO DE LA PENSA CONVENCIONAL, CORRESPONDIENTE. LA CANTIDAD DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN LA QUE LA ORDEN DE REPÓSICIÓN FUE EMITIDA POR “EL INSTITUTO”

SE PUNTUALIZA QUE ÉSTA HO SE MENCIONA A CUATRO SEMANAS DE EMITIDO EL FOLIO, PARA EL CASO DE QUE EL “PROVEEDOR” AGRAVE LA FIRMA, ORDEN DE REPÓSICIÓN PODRÁ SER HASTA DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADICIONADA. “EL INSTITUTO” PODRÁ SOLICITAR ENTREGAS DE HASTA EL TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO, LO CUAL SE HARÁ DEL CONCOMIDO DE “EL PROVEEDOR” A TRÁVÉS DE LA FORMA DE REPÓSICIÓN Y EN LAS ORDENES DE REPÓSICIÓN NOTIFICADAS A TRÁVÉS DE LA PÁGINA INTERNET DE PROVEEDORES [HTTP://ASISSMS.GOB.MX](http://asissms.gob.mx) LA RECE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
U150009
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-179-2014

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U150009
No. REQUISICION: 09900100301140145
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2015/01/02
HORA: 12:06:52 p.m.

PROVEEDOR : MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V .
R.F.C. : MFA -050211-QP6
No. PROVEEDOR: 00080871

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(% DESCUENTO	(\$ DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
010 000 1904 00 00	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 4 0 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 12 0 ML Y DOSIFICADOR. 0 ML Y DOSIFICADOR. Marca: BRULUART Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78 Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910721-331 Marca: LIOMONT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LLI -811201-IX6 Marca: NOVAG Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NIN -780801-IHO Marca: VALDECASAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LVA -491122-EB9	873,721	2,184,302	\$5.55	\$12,122,876.10	2.53%	\$327,645.30	\$5.40	\$4,718,093.40	\$11,795,230.80

COBERTURA :
098001150900 2,184,302

IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,718,093.40 \$11,795,230.80
FIANZA REQUERIDA: \$1,179,523.08

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.
MÁXIMO : ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
U150009
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-179-2014

ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

PARA EL IMSS, EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILDES

Table with 3 columns: DELEGACION Y/O UMAE, LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PAGO. Lists various locations across Mexico for service delivery and payment.



Table with 3 columns: DELEGACION Y/O UMAE, LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PAGO. Lists various locations across Mexico for service delivery and payment.



Table with 3 columns: DELEGACION Y/O UMAE, LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PAGO. Lists various locations across Mexico for service delivery and payment.



Table with 3 columns: DELEGACION Y/O UMAE, LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PAGO. Lists various locations across Mexico for service delivery and payment.

DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

Convocatoria



Comisión Nacional de Empleo en el Sector Público

México, D.F. 09 de Mayo de 2014

Table with 3 columns: DELEGACIÓN Y/O UMAE, LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PAGO. Lists various medical specialties and their corresponding delivery and payment locations.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

Convocatoria



Comisión Nacional de Empleo en el Sector Público

Table with 3 columns: DELEGACIÓN Y/O UMAE, LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PAGO. Lists specific delivery and payment locations for various programs.

PARA LA SEDENA

EL HORARIO DE ATENCIÓN DE TODOS LOS CENTROS DE ENTREGA ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS. PREVIO A LA ENTREGA, SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS PUNTOS DE ENTREGA VÍA TELEFÓNICA, EL HORARIO Y LA FECHA.

Table with 5 columns: ESCALÓN SANITARIO, TELÉFONO, DIRECCIÓN - PUNTO DE ENTREGA, PERIODICIDAD, PORCENTAJE DE LA PRIMERA ENTREGA. Lists military units and their respective delivery details.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
U150009
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-179-2014

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0068

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001622-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 3597 DEL 22/09/2014 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO 2015

Fecha Elaboración:

25/09/2014

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 21053001

\$ 23,666,919,827.90
DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 078002

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO ANUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
23,666,919.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
U150009
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-179-2014

ANEXO 4 (CUATRO)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, JUNTA DE
ACLARACIONES Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-179-

2014 CONSOLIDADA
 FECHA: 17 DICIEMBRE DE 2014 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00080871
 NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV DOMICILIO: RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A COL PARQUES TEOTLALLI CUAUTILAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO CP 54720
 TEL.: 01 55 58 71 73 76 - 01 595 928 17 14 FAX: 01 55 58 71 73 76 - 01 595 928 17 14 R. F. C.: MFA 050211 QP6
 CORREO ELECTRÓNICO: juanjose@medicafarmaarcar.com - ventas@medicafarmaarcar.com
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Clase	Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	Nombre Corto y R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	País de Origen	Nombre del Fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	Descuento Ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Un.	Cant.	Tipo											
21	010	000	1904	00	00	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	120	ML	GENÉRICOS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART SA	89701 SSA	BRULUART IMB 510327 A78	MEXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART SA	IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SECRETARIAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)	1,876,857	4,692,141	\$ 5.55	2.53 %
											LABORATORIOS LIOMONT SA DE CV	75888 SSA	LIOMONT LLI 811201 IX6	MEXICO	LABORATORIOS LIOMONT SA DE CV					
											LABORATORIOS ALPHARMA SA DE CV	72594 SSA	ALPHARMA LAL 690421 KQ0	MEXICO	LABORATORIOS ALPHARMA SA DE CV					
											ULTRA LABORATORIOS SA DE CV	215M2003 SSA	ULTRA ULA 010207 TY5	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS SA DE CV					
											LABORATORIOS VALDECASAS SA	90192 SSA	VALDECASAS LVA491122EB9	MEXICO	LABORATORIOS VALDECASAS SA					
											NOVAG INFANCIA SA DE CV	283M89 SSA	NOVAG NIN 780801IH0	MEXICO	NOVAG INFANCIA SA DE CV					
BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	078M93 SSA	BIORESEARCH BME 910712331	MEXICO	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV																

NOTA:
 LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.
 UNI.- UNIDAD DE MEDIDA. CANT.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE:

JUAN JOSE CHAPARRO REVELES

FIRMA:

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

0000002

MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV
 Retorno de Dios Pez No 59 Col. Parques Teotlalli
 Cuautitlan Izcalli Estado de Mexico CP. 54720
 Tel. 0155 58 71 73 76 - 01 595 928 1714
 R.F.C. MFA 050211 QP6

Retorno de Dios Pez 59-A, Sección Parques, C.P. 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Tels./Fax: 5871 4418 y 5871 7376 Tel. Almacén: 01 595 9281 714 E-mail: ventas@medicafarmaarcar.com

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA POMENTE DEL EDIFICIO DE REFORMA, SITO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 476 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP 06600 DEL CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F. Y MEDIANTE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA.

EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTRA. ROCIO SANTOYO VISTRAIN, PARA ASESORAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., NO ASISTIERON AL PRESENTE ACTO, NO OBTINERON INVITACIONES PARA PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1511/12799, 12798, 12797 Y 12803 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

COMO BASES DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015. SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 38 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO.- EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

TERCERO.- EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN LA CUAL PARTICIPARON VEINTISEIS EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET ASÍ COMO DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGÉ EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.



DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGÉ EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funpublica.gob.mx/>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. JUAN JOSE CHAPARRIO R	MEDICINA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V
C. SHERATAN GALVAN COLIN	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CONOCER LO SIGUIENTE:

SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTÓ SER EL MÁS BAJO UNA VEZ APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO. DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES SE PROCEDIÓ A EVALUAR LAS SIGUIENTES EN PRECIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE PROCEDIÓ A BAR



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO							TOTAL
	IMSS	ISSSTE	SALUD	CINSHAE	SEDENA	PEMEX	SEMAR	
BAXTER S.A. DE C.V	50,042,612.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,042,612.68
BIONOVA-LABORATORIOS, S.A. DE C.V	284,691,262.19	22,358,679.25	4,931,229.12	19,086.00	5,084,847.18	1,150,871.92	10,080.00	318,247,055.66
COBITER, S.A. DE C.V	64,081,638.80	13,152,935.20	34,129,121.60	5,805.60	1,699,991.20	0.00	0.00	508,687.00
COMERCIALIZADORA BISS S.A. DE C.V	37,602,559.55	6,664,007.72	12,162,713.75	8,863.75	2,677,478.75	624,810.00	212,415.00	59,950,448.52
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V	670,034.85	0.00	0.00	0.00	3,746,700.00	0.00	0.00	4,416,734.85
COMERCIALIZADORA PHARMAFACETICA COMPHARMA S.A. DE C.V	106,775,759.86	14,178,172.94	16,828,376.88	12,186.00	1,414,867.88	228,211.98	159,614.08	139,597,189.62
COMPANHIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V	98,930,190.76	9,051,916.78	33,581,269.75	7,517.93	3,982,350.58	756,065.67	87,903.75	146,393,255.62
DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQUI MEDICO, SA CV	161,229,395.64	10,461,736.46	48,493,737.07	32,091.67	4,466,334.54	1,597,826.12	68,340.00	227,349,461.50
FARMACEUTICOS MAMPO, S.A. DE C.V	0.00	0.00	8,812,677.51	0.00	0.00	6,780,420.00	0.00	15,593,097.60
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V	12,196,842.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,196,842.84
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V	0.00	0.00	335,527.88	0.00	0.00	3,602,074.88	0.00	3,937,602.76
INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V	1,598,369.36	0.00	477,847.04	3,240.00	62,480.00	10,871.52	0.00	2,132,688.92
LABORATORIOS VALDECASAS S.A	5,451,698.40	363,807.80	0.00	0.00	0.00	7,461.83	0.00	5,815,968.03
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V	49,681,045.82	6,234,546.26	8,905,460.94	694.23	793,939.77	158,136.48	3,385.00	65,777,109.50
PHARMACOS EVANTA, S.A. DE C.V	1,790,874.16	562,448.00	231,616.40	9,089.62	234,390.88	0.00	0.00	2,824,411.66
WAGNER S.A. DE C.V	55,354,252.80	8,476,338.50	1,523,413.22	9,176.00	612,838.02	128,939.84	316,736.16	76,428,710.24
Total general	930,096,531.51	92,514,582.81	179,414,006.64	34,628.80	24,786,259.20	16,045,289.43	1,367,060.99	1,244,318,559.39



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-179-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta de Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ITEM	GRUPO	GEN.	TRP.	REF.	YMAE	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	TIPO	CLASE	PMU	IMSS	ISSSTE	SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO CCINSHAE	SEDENA	PEMEX	SEMAR	NAVSTA	
54	010	000	5401	00	00	FRACCIÓN DE TABLETAS DE 100 mg DE VITAMINA B12	ENV	1	AMP	GENÉRICOS	622.36	385		9,063	884	96	0	0	30,468	
56	040	000	2108	00	00	FRACCIÓN DE TABLETAS DE 100 mg DE VITAMINA B12	ENV	30	718	GENÉRICOS	70.04			32,834	1,500			2,888		37,222
57	040	000	4033	00	00	FRACCIÓN DE TABLETAS DE 100 mg DE VITAMINA B12	ENV	30	718	GENÉRICOS	424.00	6,438		45				330	0	6,813

TERCERO - SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

QUINTO. LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	06 de enero de 2015	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 251, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	05 de enero de 2015	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpam, México, D.F.
PEMEX	02 de enero de 2015	10:00 hrs.	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anahuac.
SEDENA	30 de diciembre de 2014	10:00 hrs.	Campo Militar No. 1, Prodo Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D.F.
SEMAR	30 de diciembre de 2014	13:00 hrs.	Eje Don Oriente, Tramo Heroica Escuela Naval Militar, Número 861, edificio "F", Tercer Nivel, Colonia los Copreses, Delegación Coyacacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal.
ISA (ENTIDADES)			
CONDICIAE (HOSPITALES)	06 de enero de 2015	10:00 a 12:00 horas	Av. Paseo de la Reforma No. 156 piso 13, Col. Juárez, CP 06600, Del. Cuauhtémoc, México D.F.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-179-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta de Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECIBIR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO - POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PAGAS MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

POR LOS LICITANTES

MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	
	C. JUAN JOSE CHAPARRO
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	
	C. SHERATAN GALVAN COLON

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-179-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta de Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
	LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	
	C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO NO. 12791, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO 12795 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014	
	LIC. SERGIO ALBERTO ANDUJÓN RIVAS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	
	CAP. ITO. SMD. MARCOS DE LA CRUZ MENDEZ

TESTIGO SOCIAL

MTRA. ROCÍO SANTOYO VISTRAÍN
TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.



DEPENDENCIA	CONDICIONES DE ENTREGA		
	CONDICIONES	LUGARES DE ENTREGA	HORARIOS DE ENTREGAS
	<p>PARTIDA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DEL 2015 MÁXIMO 10 DE ABRIL DEL 2015, SIGUIENTE 25% DEL TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CADA PARTIDA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2015 MÁXIMO 10 DE JULIO DEL 2015 Y RESTANTE 25% DEL TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CADA PARTIDA A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2015 MÁXIMO 12 DE OCTUBRE DEL 2015</p>	<p>13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 86 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ, DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14080, MÉXICO D.F. EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO UBICADO EN AUTORISTA MÉXICO-PUEBLA, NÚMERO 83, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL "CUAUHTÉMOC" UBICADO EN CALLE ENRIQUE GONZÁLEZ NO. 131 COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA DELEGACIÓN, ALGO C.P. 06400, MÉXICO D.F. EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL IZTAPALAPA UBICADO EN EJE 5 SUR ESQ. GUERRA DE REFORMA SIN COL. LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 08310 MÉXICO, D.F. EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL ZACATENCO UBICADO EN CALLE HUANUJO N° 323, COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07389, MÉXICO D.F. EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES</p>	

condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

PARA EL IMSS

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico.

PARA SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Además se deberá considerar el código QR código de respuesta rápida bidimensional de lectura electrónica que debe contener la siguiente información:

- QR para las facturas: Nombre del proveedor, Número de factura; Clave del producto, Cantidad y Precio unitario.
- QR para el producto: pieza, caja, bolsa o etc. Dependiendo de la unidad de medida que está estipulado en el cuadro básico nacional, que deberá de contener clave del producto, descripción del producto, lote y caducidad.
- QR para embalaje: etiqueta impresa con código QR que contiene datos del producto
- Los insumos deberán contener: código QR, clave del producto, lote y caducidad
- Todos los proveedores deberán acceder al siguiente enlace <http://seseq-proveedores.soft-cloud.com/> el cual generara a través de los tutoriales todo lo relacionado a la emisión y la generación del código QR.

PARA EL ISSSTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

PARA EL IMSS/SEDENA/SECRETARÍAS E INSTITUTOS DE SALUD/INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las instituciones participantes, Secretarías e Institutos de Salud.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las



estipulado, PEMEX podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

15.3.1 PENAS CONVENCIONALES

Las instituciones participantes consolidadas de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederán a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

PARA PEMEX

Respecto de cada ORDEN, las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas sobre el valor de los bienes entregados con atraso a razón del 2% por cada día calendario de atraso y hasta el importe del 10% del valor de los bienes entregados con atraso de la ORDEN de que se trate.

En cuanto a la ORDEN extraordinaria, se aplicara el 10% por el único día calendario de atraso que se tenga respecto de la orden no entregada.

Si el PROVEEDOR entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, PEMEX aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden.

Para determinar el número máximo de ÓRDENES que podrán ser objeto de deducciones se considerará como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el PROVEEDOR incurre en atrasos imputables a él mismo, PEMEX emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el PROVEEDOR, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.



Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, PEMEX podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

15.3.2 DEDUCTIVAS

PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro días de atraso.	0.5%	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente. Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes. En el supuesto anterior, para el caso de los		

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Causa	Porcentaje	Cálculo
bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

15.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Las instituciones participantes podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

Para PEMEX los supuestos previstos para la rescisión administrativa de los contratos se encuentran detallados en el modelo de contrato que se adjunta al presente documento.

15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA

PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Las instituciones participantes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

16. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA...

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FED., SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TERCERO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 12º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE...

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE...

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 1) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION...

SE HACE CONSTAR QUE EL LIC. ALEJANDRO CORDOVA M. ASISTIO EN REPRESENTACION DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, POR OTRA PARTE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO...

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA...

ESPECIALIDAD (CCINSHAE) DEL EJERCICIO FISCAL 2015. MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 05 53 84 61 151112739, 12796 12797 Y 12803 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 29 FRACCION I, 28 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

DESARROLLO DEL EVENTO PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 Y 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ...

PARA ESTE EVENTO FUE ASISTIDO POR LA LIC. SYLVIA LORENA GOMEZ MARTINEZ EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO DEL IMSS, QUIEN DA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE CARACTER TECNICO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, RESPECTO DE LOS



DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA...

TERMINOS Y CONDICIONES. LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE MERCADOS QUIEN SOLICITA LAS PREGUNTAS DE PRECIOS, CLASE Y CARACTER DE LOS BIENES Y LAS PREGUNTAS DE CARACTER LEGAL FUERON ATENDIDAS POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ...

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE RUBRICARAN LA DOCUMENTACION QUE SE DERIVE DE LA MISMA...

Table with 2 columns: REPRESENTANTE and EMPRESA. Rows include C. JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA (PROOFAM SA DE CV) and C. BEATRIZ VELAZQUEZ H. (ABBVIE FARMACEUTICOS SA DE CV).

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

Table with 2 columns: NO and LICITANTES QUE HAN GENERADO FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACION. Rows include 1. ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV, 2. ABBVIE FARMACEUTICOS SA DE CV, 3. BAXTER SA DE CV.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-0190YR047-079-2014 CONSOLIDADA...

Table with 2 columns: NO and DEBE DECIR. Contains detailed technical specifications for '3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO' regarding pricing and delivery terms.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-179-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

DEDEDECIR		
Delegación	Norte	Delegación Guerrero
Delegación Oaxaca	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero
Delegación Quintana Roo	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo
Delegación Tlaxcala	Delegación Coahuila	Delegación México
Delegación México	Delegación Durango	Delegación Morelos
Delegación Chiapas	Delegación Nayarit	Delegación Veracruz
Delegación Michoacán	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla
Delegación Querétaro	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo
UMA E Cardiología SKI	Delegación Sinaloa	Delegación Tlaxcala
UMA E Especialidades Guadalupe	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala
UMA E Especialidades Tlalcala	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte
UMA E Especialidades La Faja	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur
UMA E Especialidades SKI	UMA E Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán
UMA E General La Raza	UMA E Especialidades Coahuila	UMA E Especialidades Puebla
UMA E Gineco Gineco	UMA E Especialidades Nuevo León	UMA E Especialidades Veracruz
UMA E Gineco Pediatría Guadalupe	UMA E Especialidades Sonora	UMA E Especialidades Yucatán
UMA E Gineco SKI	UMA E Especialidades Tlaxcala	UMA E Traumatología Puebla
UMA E Ginecología La Raza	UMA E Traumatología Nuevo León	
UMA E Oncología SKI		
UMA E Pediatría Tlaxcala		
UMA E Pediatría SKI		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-179-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

DEDEDECIR	
NO.	DICE
6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA	<p>J. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del titular del registro sanitario en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, conforme al Anexo Número 11 (once) el cual forma parte de la presente convocatoria. (Será suficiente con una sola carta por fabricante, indicando las claves que otorga el respaldó).</p> <p>El Licitante podrá ofertar varios Registros Sanitarios para una sola clave, en el entendido que deberá ofertar el mismo precio para todos los Registros Sanitarios y cumplir con la documentación requerida por cada uno de los mismos.</p> <p>Para el caso de PEMEX, unicamente podrá ofertar un solo Registro Sanitario. Debiendo especificarlo en el Anexo Numero 13.</p>
6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA	<p>J. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del titular del registro sanitario en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, conforme al Anexo Número 11 (once) el cual forma parte de la presente convocatoria. (Será suficiente con una sola carta por fabricante, indicando las claves que otorga el respaldó).</p> <p>El Licitante podrá ofertar varios Registros Sanitarios para una sola clave, en el entendido que deberá ofertar el mismo precio para todos los Registros Sanitarios y cumplir con la documentación requerida por cada uno de los mismos.</p> <p>Para el caso de las claves correspondientes al programa de Consumo en Demanda, el Licitante, en caso de ser distribuidor, deberá ofertar al menos 3 (tres) Registros Sanitarios para una sola clave, en el entendido que deberá ofertar el mismo precio para todos los Registros Sanitarios y cumplir con la documentación requerida por cada uno de los mismos.</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-179-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

DEDEDECIR	
NO.	DICE
11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	<p>Para el caso de PEMEX, unicamente podrá ofertar un solo Registro Sanitario, debiendo especificarlo en el Anexo Numero 13.</p> <p>11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Para el IMSS y AQUELLAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA QUE NO PRECISAN LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA, SE PUNTUALIZA QUE ESTA NO SERÁ MENOR A CUATRO SEMANAS DE EMITIDO EL FALLO, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO A LA ORDEN DE REPOSICIÓN QUE PARA ESTA SE EMITA, ASÍ MISMO SE INDICA QUE LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN LA PRIMER ORDEN DE REPOSICIÓN PODRÁ SER HASTA DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA.</p> <p>11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>PARA EL IMSS</p> <p>Las órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellas que el Instituto emita y la fecha de entrega oportuna para medicamento será el 02 de enero del 2015, de la fecha límite pactada para la entrega se otorgarán 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de penas convencionales.</p>
11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	<p>PARA EL IMSS</p> <p>SE ELIMINA PÁRRAFO</p> <p>SE AGREGA PÁRRAFO.</p> <p>Asimismo, para las claves 0232 y 0233 el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo adicional, los</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-179-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

DEDEDECIR	
NO.	DICE
11.2 CONDICIONES DE ENTREGA	<p>vaporizadores indicados en el Anexo Número 20 H, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud de la Delegación o UMAE para el caso del IMSS y del área que designe la Institución participante. El proveedor acepta que al vencimiento del contrato y hasta 30 días posteriores, deberá recolectar los vaporizadores en los hospitales que los hayan instalado.</p> <p>PARA IMSS</p> <p>CLAVES BAJO EL ESQUEMA DE CONSUMO EN DEMANDA</p> <p>PARA LAS CLAVES BAJO EL ESQUEMA CONSUMO EN DEMANDA SE ADJUNTA ARCHIVO QUE CONTIENE LA DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN Y UMAE, CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA, ASÍ COMO LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS NIVELES DE INVENTARIO MENSUALES.</p> <p>11.2 CONDICIONES DE ENTREGA</p> <p>PARA ISSSTE</p> <p>LOS ENVASES SECUNDARIOS, Y SI NO EXISTEN ESTOS, LOS PRIMARIOS DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN A 12 DIGITOS, RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR, PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD.</p> <p>15.3.2 DEDUCTIVAS</p> <p>PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>
15.3.2 DEDUCTIVAS	<p>LOS ENVASES SECUNDARIOS, Y SI NO EXISTEN ESTOS, LOS PRIMARIOS DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN A 12 DIGITOS PARA MEDICAMENTOS, RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR, PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD.</p> <p>15.3.2 DEDUCTIVAS</p> <p>PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-I79-2014 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SECRETARIAS DE SALUD E INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

	<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>SE AGREGA PÁRRAFO.</p> <p>Para el caso de los Vaporizadores, si el proveedor no realiza la entrega de los mismos en el periodo señalado en el numeral 11.1, se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total de las claves asignadas por Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad, por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de las claves asignadas, a partir del día siguiente a la fecha pactada.</p> <p>SE AGREGA PÁRRAFO.</p> <p>PARA EL LICITANTE ADJUDICADO EN LAS CLAVES 0232 Y 0233, SI NO REALIZA LA ENTREGA O LA INSTALACIÓN DE LOS VAPORIZADORES EN EL PERIODO SOLICITADO POR LAS DELEGACIONES/UMAES, INSTITUCIONES PARTICIPANTES SE APLICARÁ EL COBRO DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA CLAVE ASIGNADA POR DELEGACIÓN Y UMAE POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA LLEGAR AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA CLAVE ASIGNADA.</p>
8	Anexo Número 20 H	<p>Anexo Número 20 H</p> <p>SE INCLUYE ANEXO VAPORIZADORES</p>

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.




Cuautitlán Izcalli Estado de México, a 06 de Enero de 2015.

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:**

Con relación a la Licitación Pública Internacional No: LA-019GYR047-I79-2014, JUAN JOSE CHAPARRO REVELES, con las facultades que la empresa denominada MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: JUAN JOSE CHAPARRO REVELES
- Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio: RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A COL PARQUES TEOTLALLI CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO CP 54720
- Teléfono (oficina y celular) y fax: 01 595 928 17 14 – 01 55 58 71 73 76 – 01 55 58 71 44 18 – CELULAR – [REDACTED]
- Correo electrónico: juanjose@medicafarmaarc ar.com araceli@medicafarmaarc ar.com ventas@medicafarmaarc ar.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO TELEFONICO MOVIL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


**JUAN JOSE CHAPARRO REVELES
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
U150009
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I79-2014

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS